



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y
PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-02/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400008811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
EN LA SOLICITUD DEL IFAI NÚMERO
0001400008811.

VISTO para resolver el expediente CISTPS-CI-02/2011, para confirmar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información número 00014000088111 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), solicitada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, y

R E S U L T A N D O

1. Que el día 27 de enero de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número 0001400008811 en la que se requirió:

"Solicito de la manera mas atenta.

*1. Copias simples de facturas de gastos en telefonía celular del mes de Diciembre del 2010, del Sr. Javier Lozano Alarcon, titular del ramo."
(sic)*

2. Que mediante oficio número STPS/UE-DGTI/R10/088/11, de 28 de enero de 2011 la Unidad de Enlace envió la solicitud de información a la Dirección General de Tecnologías de la Información de esta Dependencia, para que proporcionara la información conducente.
3. Que por oficio de 24 de febrero de 2011, el Director de Seguridad de la Información y Comunicaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información hizo la petición al Comité de Información para la ampliación del plazo de respuesta, hasta por veinte días hábiles, a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001400008811.
4. Que el Comité de Información resolvió autorizar por única ocasión la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información número 0001400008811 hasta por veinte días hábiles, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 y 71 de su Reglamento y Tercero, numeral 6, 6.2, Etapa IV del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y
PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-02/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400008811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
EN LA SOLICITUD DEL IFAI NÚMERO
0001400008811.

5. Que mediante oficio número 513.4/18.03.2011/019, el Director de Seguridad de la Información y Comunicaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información solicitó al Secretario Técnico del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ser el conducto institucional para que dicho Órgano colegiado confirmara la **INEXISTENCIA** de información en los archivos de la Dirección General de Tecnologías de la Información de las documentales requeridas en la solicitud número 0001400008811, correspondientes a la factura de gastos en telefonía celular del mes de diciembre de 2010 del Titular del Ramo, Javier Lozano Alarcón.

Por lo expuesto y a fin de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informe de manera fundada y motivada las razones por las cuales no procede la entrega de la información solicitada, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que este Comité es competente para conocer de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V de su Reglamento; y, Primero y Sexto, fracción III, del Acuerdo por el que se actualiza la integración y funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2009.
- II. Que la Dirección General de Tecnologías de la Información no cuenta con una factura individual por cada una de las líneas celulares del contrato de prestación de servicios No. RF-038-2008 relativo al servicio de telefonía celular, ya que el numeral 17 del Anexo 1 de dicho contrato, a la letra dice:

"FACTURACIÓN

*17. Las facturas de los servicios serán entregadas a la Subdirección de Administración de Servicios Tecnológicos Externos; ubicada en Félix Cuevas 301, 4to piso Col. Del Valle Sur. **La factura del servicio será consolidada, ..."***



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y
PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-02/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400008811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
EN LA SOLICITUD DEL IFAI NÚMERO
0001400008811.

Es decir, el prestador del servicio entrega **una sola factura** que incluye los servicios devengados conforme a la propuesta económica contenida en el mismo contrato.

Por lo anterior, no se tiene en expediente alguna facturas individuales de gastos de telefonía celular de ningún servidor público, como es el caso de la solicitud 0001400008811 en donde se requiere copia simple de la factura del mes de diciembre de 2010 del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V de su Reglamento; así como Primero y Sexto, fracción III, del Acuerdo por el que se actualiza la integración y funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2009, se

RESUELVE

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud número 0001400008811 (factura de gastos en telefonía celular del mes de diciembre de 2010 del Titular del Ramo, Javier Lozano Alarcón), en los archivos de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por las razones expuestas en el numeral II del Apartado de Considerandos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar, en tiempo y forma, el contenido de la presente resolución al solicitante y a la Dirección General de Tecnologías de la Información.

TERCERO.- En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el veinticinco de marzo de dos mil once.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y
PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-02/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400008811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
EN LA SOLICITUD DEL IFAI NÚMERO
0001400008811.

HÉCTOR ALCUDIA GOYA
OFICIAL MAYOR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ

**MARIA DEL ROCÍO LEÓN
CAVIEDES**
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA STPS
INTEGRANTE DEL COMITÉ

ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
INTEGRANTE DEL COMITÉ